

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve
2 horas del día veintiuno de julio de dos mil quince. Atendiendo la convocatoria del señor Presidente
3 **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, para celebrar esta sesión, se encuentran
4 presentes los señores Consejales siguientes: **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**,
5 **Licenciada MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO**, **Licenciado JOSÉ EFRAÍN GUTIÉRREZ**
6 **MARTÍNEZ**, **Licenciado MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ**, **Licenciado JORGE ALFONSO QUINTEROS**
7 **HERNÁNDEZ**, **Licenciado LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES**
8 **TEOS** y el **Secretario Ejecutivo Licenciado Mauricio Cain Serrano Aguilar**. **Punto uno. VERIFICACIÓN**
9 **DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos la totalidad de los señores Consejales, el señor Presidente declaró
10 abierta la sesión. **Punto dos**. El señor Presidente sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar.
11 **Punto tres**. Lectura y consideración del acta veinticinco-dos mil quince. **Punto cuatro**. Informes de
12 Comisiones. **Punto cinco**. Solicitud de adjudicar mediante libre gestión el "Suministro e instalación de dos
13 paquetes de aire acondicionado de cinco toneladas, para el área de servidores de la Unidad de Informática".
14 **Punto seis**. Solicitud de adjudicar mediante libre gestión el "Suministro de doscientos dos vales de consumo
15 para ser entregados a funcionarios y empleados del Consejo Nacional de la Judicatura". **Punto siete**.
16 Solicitud de licencias de empleados del Consejo. **Punto ocho**. Correspondencia. **Punto ocho punto uno**.
17 Solicitud de la licenciada Celia Mercedes Contreras Molina. **Punto ocho punto dos**. Solicitud del licenciado
18 José Rodolfo Meléndez González, Juez de Paz en funciones de La Libertad. **Punto ocho punto tres**. Los
19 jefes(as) de la Unidad Técnica Jurídica, Unidad Psicosocial, Gerencia General, Unidad Administrativa,
20 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad de Género y Unidad de Comunicaciones y Relaciones
21 Públicas, presentan informe en cumplimiento del artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo.
22 **Punto ocho punto cuatro**. Gerente General informa sobre la aprobación de los ajustes presupuestarios
23 números cuatro y cinco por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda. **Punto**
24 **ocho punto cinco**. Gerente General informa sobre el cumplimiento del punto ocho punto tres del acta
25 veintidós-dos mil quince. **Punto ocho punto seis**. Gerente General informa sobre el cumplimiento del punto
26 doce punto uno del acta veintiuno-dos mil quince. **Punto ocho punto siete**. Director de la Escuela de
27 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" presenta informe en cumplimiento del punto cinco
28 punto tres del acta veinticuatro-dos mil quince. **Punto ocho punto ocho**. Director de la Escuela de
29 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" presenta informe en cumplimiento del punto cinco
30 punto uno del acta veinticuatro-dos mil quince. **Punto ocho punto nueve**. Secretario Ejecutivo presenta
31 informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en terna. **Punto ocho punto diez**. Solicitud de la

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 licenciada Jennifer Lisset Serrano de Morales. **Punto nueve.** Varios. Se incorporan en este último punto, los
2 siguientes casos: **Punto nueve punto uno.** Resultado del estudio de la solicitud de revocatoria presentada
3 por el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos. **Punto nueve punto dos.** Director de la Escuela de
4 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", presenta informe en cumplimiento del punto cinco del
5 acta diecinueve-dos mil quince. **Punto nueve punto tres.** Solicitud del licenciado José Mauricio Morales
6 González, Coordinador del Sistema de Educación Virtual. La agenda fue aprobada por unanimidad de los
7 señores Consejales presentes. **Punto tres.** Se dio lectura al acta número veinticinco-dos mil quince, la cual
8 fue aprobada con las modificaciones incorporadas por los señores Consejales. **Punto cuatro. INFORMES**
9 **DE COMISIONES. Punto cuatro punto uno. COMISIÓN DE CAPACITACIÓN INFORMA SOBRE EL**
10 **DESARROLLO DEL TALLER DE REVISIÓN DE LA NUEVA LEY ESPECIAL SOBRE ADOPCIONES.** El
11 Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación,
12 manifestó que junto con personal y capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
13 Zeledón Castrillo" del Consejo, de las áreas de niñez y adolescencia y familia, del Consejo Nacional de la
14 Niñez y de la Adolescencia-CONNA, y de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la
15 República, se ha integrado una comisión para llevar a cabo la revisión del proyecto de la Ley Especial sobre
16 Adopciones, a través de un taller denominado: Análisis de la problemática en el tema de adopciones, del
17 cual se han realizado dos jornadas. Así mismo, se ha elaborado una matriz con las observaciones del grupo
18 de trabajo. Agrega el Consejal licenciado Quinteros Hernández, que las conclusiones, serán incorporadas a
19 la matriz definitiva, la cual oportunamente será sometida a consideración del Pleno, a fin de remitirlas a la
20 Asamblea Legislativa. Finalmente el Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, expresó que
21 las reuniones se llevarán a cabo todos los jueves, en horario de las catorce a las diecisiete horas, hasta
22 concluir tal análisis. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe presentado por el Consejal
23 licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, sobre el
24 avance en la revisión del proyecto de la Ley Especial sobre Adopciones. **Punto cinco. SOLICITUD DE**
25 **ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE**
26 **DOS PAQUETES DE AIRE ACONDICIONADO DE CINCO TONELADAS, PARA EL ÁREA DE**
27 **SERVIDORES DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA".** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
28 memorando fechado el diez de los corrientes, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas,
29 Gerente General, con referencia GG/SE/doscientos veintiuno/dos mil quince, por medio del cual manifiesta
30 que el Encargado de Servicios Generales, ha emitido la requisición número seiscientos setenta y uno, de
31 fecha diecinueve de mayo del presente año, en la que solicita autorizar la adquisición del "Suministro e

21 de julio de 2015

1 instalación de dos paquetes de aire acondicionado de cinco toneladas para el área de servidores de la
2 Unidad de Informática”, con la finalidad de proteger los servidores informáticos de la Institución, ya que los
3 que actualmente se tiene en funcionamiento se encuentran al final de su vida útil. A tal efecto, la Unidad
4 Financiera Institucional, emitió la certificación de la disponibilidad presupuestaria número cero quinientos
5 veintiséis/dos mil quince, fechada el ocho del mes y año en curso, indicando que se cuenta con los recursos
6 presupuestarios para financiar el suministro, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
7 Institucional, inició el proceso de libre gestión, solicitando ofertas a las empresas siguientes: a) DINFRA,
8 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; b) SOLMAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
9 VARIABLE; c) AIRE FRÍO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; d) GRUPO
10 ZERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; e) SINTESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
11 VARIABLE; f) CLIMATIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y g) WILLIAN ORLANDO
12 DOMÍNGUEZ, siendo CLIMATIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la única que no
13 presentó oferta; en ese sentido, la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizó las propuestas recibidas,
14 tomando en consideración los aspectos siguientes: uno) Experiencia; dos) Forma de pago; tres) Cumple con
15 las especificaciones técnicas; y cuatro) Tiempo de entrega del servicio; concluyendo que la oferta
16 presentada por SOLMAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la que cumple con las
17 especificaciones detalladas en la requisición, razón por la cual recomienda que se le adjudique el proceso
18 de libre gestión, por la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA, suma que será cancelada con fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la
20 Judicatura. Asimismo, el señor Gerente General propone que se designe como Administrador de la Orden
21 de Compra al señor Rubén Alirio Montoya Salazar, Encargado de Servicios Generales, quien será el
22 responsable directo de ejercer todas las atribuciones a que hace referencia el artículo ochenta y dos-BIS de
23 la LACAP y que además, se ratifique el acuerdo en la misma sesión. El Pleno, después de revisar el proceso
24 de libre gestión y analizar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como de la
25 Jefatura de la Unidad de Informática, en base a lo dispuesto en los artículos dieciocho inciso primero,
26 cuarenta letra b) y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
27 y artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Adjudicar por libre
28 gestión, a SOLMAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el “Suministro e instalación de dos
29 paquetes de aire acondicionado de cinco toneladas para el área de servidores de la Unidad de Informática”
30 por el precio de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
31 AMÉRICA, suma que será cancelada con fondos del presupuesto del Consejo; **b)** Autorizar al señor

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 Presidente para que firme la documentación respectiva; c) Designar como Administrador de la Orden de
2 Compra al señor Rubén Alirio Montoya Salazar, Encargado de Servicios Generales; d) Ratificar este
3 acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar el contenido del presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de
4 la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefe de
5 la Unidad de Auditoría Interna, Encargado de Servicios Generales, y a SOLMAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA
6 DE CAPITAL VARIABLE, para los efectos pertinentes. **Punto seis. SOLICITUD DE ADJUDICAR**
7 **MEDIANTE LIBRE GESTIÓN EL “SUMINISTRO DE DOSCIENTOS DOS VALES DE CONSUMO, PARA**
8 **SER ENTREGADOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
9 **JUDICATURA”**. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el diez de julio de
10 dos mil quince, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia
11 GG/SE/doscientos veinte/dos mil quince, por medio del cual manifiesta que en cumplimiento del acuerdo
12 contenido en el punto siete de la sesión cero tres-dos mil quince, celebrada el día veinte de enero del
13 presente año, la Gerencia General, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
14 gestionó la “Adquisición de doscientos dos vales de consumo, para Funcionarios y Empleados del Consejo
15 Nacional de la Judicatura, para el mes de agosto, del año dos mil quince”, de cien dólares cada uno,
16 mediante el proceso de libre gestión; a tal efecto, se solicitó ofertas a las sociedades siguientes: a)
17 PRICESMART EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; b) OPERADORA DEL
18 SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (WALMART MÉXICO Y CENTROAMÉRICA); y c)
19 CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SÚPER SELECTOS), habiendo presentado
20 ofertas únicamente OPERADORA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (WALMART
21 MÉXICO Y CENTROAMÉRICA) y CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SÚPER
22 SELECTOS); en ese sentido, la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizó las dos ofertas, tomando en
23 consideración los aspectos siguientes: uno) Cumplimiento de lo requerido; dos) Tiempo de entrega; tres)
24 Validez de la oferta; cuatro) Fecha de vencimiento; y cinco) Forma de pago; determinando que la presentada
25 por CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SÚPER SELECTOS), es la que cumple con
26 las especificaciones detalladas en los términos de referencia; razón por la cual recomienda que se le
27 adjudique el proceso de libre gestión, por la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que será cancelada con fondos del presupuesto del Consejo
29 Nacional de la Judicatura; cada vale de consumo es por el valor de cien dólares. Anexa la constancia de
30 disponibilidad presupuestaria número cero quinientos veinticuatro/dos mil quince, de fecha siete de julio del
31 presente año, emitida por la Unidad Financiera Institucional, por la cantidad de veinte mil doscientos dólares

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 de los Estados Unidos de América. Asimismo, el señor Gerente General, propone que se designe como
2 Administradora de la Orden de Compra a la licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del
3 Departamento de Recursos Humanos, quien será la responsable directa de ejercer todas las atribuciones a
4 que hace referencia el artículo ochenta y dos-BIS de la LACAP y que además se ratifique el acuerdo en la
5 misma sesión. El Pleno, después de revisar el proceso de libre gestión y analizar la recomendación de la
6 Comisión de Evaluación de Ofertas, en base a lo dispuesto en los artículos dieciocho inciso primero,
7 cuarenta letra b) y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
8 y artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Adjudicar por libre
9 gestión, a CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SÚPER SELECTOS), el "Suministro
10 de doscientos dos vales de consumo, para Funcionarios y Empleados del Consejo Nacional de la
11 Judicatura, para el mes de agosto, del año dos mil quince", a un valor de cien dólares cada uno, lo que
12 representa un costo de VEINTE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
13 suma que será cancelada con fondos del presupuesto del Consejo; b) Autorizar al señor Presidente para
14 que firme la documentación respectiva; c) Designar como Administradora de la Orden de Compra a la
15 licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; d) Ratificar este
16 acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar el contenido del presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de
17 la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefe de
18 la Unidad de Auditoría Interna, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y a CALLEJA, SOCIEDAD
19 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SÚPER SELECTOS), para los efectos pertinentes. **Punto siete.**
20 **SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO.** El Secretario Ejecutivo, somete a
21 consideración los memorandos fechados el nueve y catorce de julio del presente año, suscritos por el
22 licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencias GG/SE/doscientos
23 dieciocho/dos mil quince y GG/SE/doscientos veinticinco/dos mil quince, respectivamente, por medio de los
24 cuales presenta las solicitudes de licencia con y sin goce de sueldo, respectivamente, de los empleados
25 siguientes: A) Licenciada Karla Alicia Valladares Domínguez, Analista Programador, con funciones de
26 Encargada de Activo Fijo, sin goce de sueldo, por motivo personal, durante el periodo comprendido del siete
27 de agosto al treinta de septiembre de dos mil quince; y B) Licenciado Mario Ernesto Martell Rivas, Evaluador
28 Judicial II, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con la incapacidad
29 extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por el periodo comprendido del veintinueve de
30 mayo al cinco de junio de dos mil quince. El Pleno, en razón que las solicitudes de licencia están
31 debidamente justificadas y avaladas por: El Gerente General, la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 del Departamento de Recursos Humanos, de conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la
2 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con el artículo veintitrés del Reglamento Interno de
3 Trabajo del Consejo, artículos cinco numeral uno, seis inciso tercero y doce inciso primero de la Ley de
4 Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y artículo noventa y dos de las Disposiciones
5 Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** a) Conceder licencia sin goce de sueldo, por motivo personal, a la
6 licenciada Karla Alicia Valladares Domínguez, Analista Programador, con funciones de Encargada de Activo
7 Fijo, por el período comprendido del siete de agosto al treinta de septiembre de dos mil quince; b) Conceder
8 licencia con goce de sueldo, al licenciado Mario Ernesto Martell Rivas, Evaluador Judicial II, por motivo de
9 enfermedad prolongada, por el período comprendido del veintinueve de mayo al cinco de junio de dos mil
10 quince; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos
11 y a los peticionarios, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. CORRESPONDENCIA. Punto ocho punto**
12 **uno. SOLICITUD DE LA LICENCIADA CELIA MERCEDES CONTRERAS MOLINA.** El Secretario
13 Ejecutivo, somete a consideración la nota recibida el catorce de julio de dos mil quince, suscrita por la
14 licenciada Celia Mercedes Contreras Molina, mediante la cual manifiesta que forma parte del Diplomado
15 sobre las Actuaciones de los/as Jueces/zas de Paz, y que con fecha siete de mayo del año en curso, fue
16 convocada por la Escuela de Capacitación Judicial, a efecto de notificarle la aprobación de su tema y tutor
17 para la elaboración de la monografía, así como también los lineamientos en cuanto al plazo improrrogable
18 de tres meses para su presentación. No obstante lo anterior, manifiesta la licenciada Contreras Molina, que
19 se avoca al Pleno del Consejo, para expresar su imposibilidad de cumplir con el plazo, ya que se encuentra
20 en estado de embarazo, y debido a una serie de complicaciones propias de su condición, ha sido
21 incapacitada en diferentes ocasiones, y como consecuencia que se ha limitado su tiempo para la
22 investigación y desarrollo de su monografía, señalando que a pesar de ello, se ha mantenido investigando y
23 ha tenido comunicación con su tutor designado, tanto vía correo electrónico como en forma personal; sin
24 embargo, para efectos de que le pueda avalar su trabajo, es necesario que le realice observaciones o
25 recomendaciones, para lo cual es necesario que cuente con el trabajo completo, y así poder
26 proporcionárselo con un tiempo prudencial; en ese sentido, solicita se le autorice una prórroga de un mes
27 para la entrega de su monografía. Anexa copia de las incapacidades médicas que le han sido extendidas
28 por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por encontrarse las originales en la Dirección de Recursos
29 Humanos de su lugar de trabajo. Los señores Consejales, tomando en consideración las incapacidades de
30 la licenciada Contreras Molina, debidamente comprobadas, como consecuencia de su embarazo, ocurridas
31 dentro del período fijado para la elaboración de la monografía, estiman que es justificable su petición. El

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la solicitud de la licenciada Celia Mercedes Contreras Molina y
2 siendo justificable la causa en que fundamenta su petición, se le concede de manera excepcional, una
3 prórroga de un mes, para la presentación de su monografía, como parte del Diplomado sobre las
4 Actuaciones de los/as Jueces/zas de Paz; y b) Notificar el presente acuerdo a: Director de la Escuela de
5 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" y a la licenciada Celia Mercedes Contreras Molina,
6 para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto dos. SOLICITUD DEL LICENCIADO JOSÉ RODOLFO**
7 **MELÉNDEZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ DE LA LIBERTAD, EN FUNCIONES.** El Secretario Ejecutivo,
8 somete a consideración la nota fechada el catorce y recibida el quince de julio del presente año, suscrita por
9 el licenciado José Rodolfo Meléndez González, Juez de Paz en funciones de La Libertad, mediante la cual
10 manifiesta que fue nombrado en el cargo desde el día veinte de noviembre del año dos mil doce, tiempo
11 durante el cual la sede en referencia contaba con una mora judicial de un mil ochocientos expedientes; en
12 razón de ello y a efecto de poder brindar una mejor administración de justicia a los usuarios, es que junto a
13 los empleados del Tribunal, se dispusieron a poner al día la mora existente, teniendo a la fecha únicamente
14 doscientos cincuenta y tres procesos pendientes de carga laboral ingresada en su período de gestión.
15 Agrega en su nota el licenciado Meléndez González, que lo anterior ha sido posible gracias al esfuerzo y a la
16 nueva modalidad de trabajo implementada, con el mismo personal con el que ya se contaba,
17 comprometiéndose además, a seguir con la mejora continua; en ese sentido, es que reitera su solicitud y a
18 la vez disponibilidad, para conformar la terna en propiedad del Juzgado de Paz de La Libertad. El Pleno,
19 **ACUERDA:** Tener por recibida la solicitud suscrita por el licenciado José Rodolfo Meléndez González, Juez
20 de Paz en funciones de La Libertad, y manifestarle que el Pleno de esta institución, en el acuerdo contenido
21 en el punto tres del acta de la sesión extraordinaria doce-dos mil quince, celebrada el diecisiete de los
22 corrientes, lo incorporó como parte de la terna de candidatos para ocupar eventualmente el cargo que
23 desempeña actualmente. **Punto ocho punto tres. JEFES(AS) DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA,**
24 **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA PSICOSOCIAL, GERENCIA**
25 **GENERAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y**
26 **DESARROLLO, UNIDAD DE GÉNERO Y UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS,**
27 **PRESENTAN INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CIENTO OCHO DEL REGLAMENTO DE**
28 **LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a
29 consideración los memorandos con referencias UTJ/SE/ciento trece/dos mil quince, UTPS-cero cuarenta y
30 siete/quince, GG/SE/-doscientos diecinueve-dos mil quince, UTPD/PLENO/veinticinco/dos mil quince,
31 UG/SE/veinticuatro/dos mil quince, y UCRP/SE/setenta y uno/dos mil quince, fechados entre el nueve y diez

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 de julio del presente año, suscritos en su orden por los licenciados(as) Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa
2 de la Unidad Técnica Jurídica, Élfrida Cáceres de Portillo, Jefa de la Unidad de Investigación y Evaluación
3 de la Conducta Psicosocial, Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, Jorge Alberto Martínez
4 Carranza, de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Jenny Flores de Coto, Jefa de la Unidad de
5 Género, y Magaly Torres, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; quienes en
6 cumplimiento a lo señalado en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
7 Judicatura, presentan el informe de cumplimiento de las Acciones Operativas, correspondiente al segundo
8 trimestre de dos mil quince. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los memorandos suscritos por los
9 licenciados(as) Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Élfrida Cáceres de Portillo,
10 Jefa de la Unidad de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, Mario Humberto Cabrera
11 Chicas, Gerente General, Jorge Alberto Martínez Carranza, de la Unidad Técnica de Planificación y
12 Desarrollo, Jenny Flores de Coto, Jefa de la Unidad de Género, y Magaly Torres, Jefa de la Unidad de
13 Comunicaciones y Relaciones Públicas, con sus respectivos anexos; b) Remitir copia de los memorandos
14 con sus anexos, a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su estudio y análisis, debiendo
15 presentar su dictamen oportunamente al Pleno, a excepción de la nota y anexos presentados por la Unidad
16 Técnica de Planificación y Desarrollo, que debe remitirse a la Comisión de Planificación, Estudios e
17 Investigaciones, para su estudio y análisis, debiendo presentar su informe al Pleno; y c) Encontrándose
18 presente el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Planificación,
19 Estudios e Investigaciones, quedó debidamente notificado del presente acuerdo, el cual debe comunicarse
20 también a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto**
21 **cuatro. GERENTE GENERAL INFORMA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS AJUSTES**
22 **PRESUPUESTARIOS NÚMERO CUATRO Y CINCO-DOS MIL QUINCE, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN**
23 **GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.** El Secretario Ejecutivo, somete a
24 consideración el memorando fechado el trece de julio del presente año, suscrito por el licenciado Mario
25 Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/doscientos veintitrés/dos mil quince, por
26 medio del cual informa que el día ocho de julio de dos mil quince, la Dirección General del Presupuesto del
27 Ministerio de Hacienda, aprobó los Ajustes Presupuestarios número cuatro y cinco-dos mil quince,
28 autorizados por el Pleno, en el punto siete de la sesión diecisiete-dos mil quince, celebrada el veinte de
29 mayo del corriente año, y en el punto cinco del acta veintiuno-dos mil quince, fechada el dieciséis de junio
30 del año en curso. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el memorando suscrito por el licenciado Mario
31 Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, y por cumplidos los puntos señalados en la presentación de

1 este acuerdo. **Punto ocho punto cinco. GERENTE GENERAL INFORMA SOBRE EL CUMPLIMIENTO**
2 **DEL PUNTO OCHO PUNTO TRES DEL ACTA VEINTIDÓS-DOS MIL QUINCE.** El Secretario Ejecutivo,
3 somete a consideración el memorando fechado el quince de julio del presente año, suscrito por el licenciado
4 Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/doscientos veintiocho/dos mil
5 quince, mediante el cual informa que en cumplimiento del punto ocho punto tres de la sesión veintidós-dos
6 mil quince, celebrada el veintitrés de junio del corriente año, se efectuaron las gestiones pertinentes ante el
7 Ministerio de Hacienda, para obtener el Código del proyecto "Investigación, Difusión y Producción
8 Académica para el Fortalecimiento de la Justicia Penal Juvenil y de los Derechos de la Niñez y
9 Adolescencia", el cual será financiado con recursos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-
10 UNICEF, según consta en copia de carta adjunta, que forma parte de este punto; y que además en el Banco
11 Agrícola, Sociedad Anónima, se abrió la Cuenta Corriente Número: Cinco nueve cero-cero cinco ocho
12 seis siete uno-nueve; denominada "MH-CNJ-Investigación, difusión y producción académica para el
13 Fortalecimiento de la Justicia Penal Juvenil y de los Derechos de la Niñez y Adolescencia", para el manejo
14 de los fondos que serán donados al Consejo Nacional de la Judicatura por la citada entidad. El Pleno,
15 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas,
16 Gerente General, con referencia GG/SE/doscientos veintiocho/dos mil quince, y por cumplido el acuerdo
17 contenido en el punto ocho punto tres de la sesión veintidós-dos mil quince, celebrada el veintitrés de junio
18 del presente año; y b) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Director y Subdirector de la
19 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", Jefa de la Unidad Financiera
20 Institucional, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefe de la Unidad de
21 Auditoría Interna y a la Tesorera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto seis.**
22 **GERENTE GENERAL INFORMA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DOCE PUNTO UNO DEL**
23 **ACTA VEINTIUNO-DOS MIL QUINCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando
24 fechado el quince de julio del presente año, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas,
25 Gerente General, con referencia GG/SE/doscientos veintisiete/dos mil quince, por medio del cual informa
26 que en cumplimiento del acuerdo contenido en el literal d) del punto doce punto uno del acta veintiuno-dos
27 mil quince, celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, se llevaron a cabo los procesos sancionatorios
28 correspondientes, en contra del licenciado José Hugo Granadino Mejía, Subdirector de la Escuela de
29 Capacitación Judicial y de la licenciada Jennifer Lisset Serrano de Morales, Colaboradora Jurídica de la
30 Escuela, por su falta de celo y diligencia en el caso de la licenciada Ruth Noemí Rodríguez Cruz; anexando
31 a su informe las copias de las notificaciones emitidas por la Gerencia General, para cada uno de los

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 empleados antes relacionados. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando suscrito por el
2 licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General del Consejo y por cumplido el acuerdo
3 contenido en el punto doce punto uno del acta veintiuno-dos mil quince, celebrada el dieciséis de junio de
4 dos mil quince; y b) Notificar el presente acuerdo al Gerente General del Consejo, para los efectos
5 pertinentes. **Punto ocho punto siete. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
6 **“DOCTOR ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO” PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO**
7 **CINCO PUNTO TRES DEL ACTA VEINTICUATRO-DOS MIL QUINCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a
8 consideración la nota fechada el catorce de julio del corriente año, suscrita por el doctor Roberto Enrique
9 Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, con
10 referencia ECJ-D-doscientos sesenta y uno/quince, quien en cumplimiento del punto cinco punto tres de la
11 sesión veinticuatro-dos mil quince, celebrada el siete de julio del año en curso, presenta el informe
12 respectivo, sobre la solicitud del licenciado Efraín Mauricio Arévalo Mojica, sobre su pretensión de que se le
13 autorice cambiar su área de capacitación, de Derecho Procesal Civil a la de Derecho Constitucional y
14 Derechos Humanos. Sobre lo anterior, el señor Director expresa que en solicitudes anteriores se ha
15 estimado un espacio de tres años de laborar en algún cargo de la especialidad, y que el licenciado Arévalo
16 Mojica solicita el cambio por su experiencia en esa nueva área de Derecho, ya que cumple con los años
17 requeridos. Los señores Consejales, tomando en consideración el informe y recomendación del doctor
18 Roberto Enrique Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, estiman procedente
19 autorizar la solicitud. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe presentado por el doctor Roberto
20 Enrique Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
21 Castrillo”, y por cumplido el punto cinco punto tres de la sesión veinticuatro-dos mil quince, celebrada el siete
22 de julio del año en curso; b) Autorizar la incorporación del licenciado Efraín Mauricio Arévalo Mojica, en la
23 planta de capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial, en el Área de Derecho Constitucional y
24 Derechos Humanos; y dejar sin efecto la autorización para el Área de Derecho Procesal Civil; y c)
25 Comunicar el presente acuerdo a: Director de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
26 Castrillo”, Jefe de la Sección Metodológica y al licenciado Efraín Mauricio Arévalo Mojica, para los efectos
27 pertinentes. **Punto ocho punto ocho. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
28 **“DOCTOR ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO” PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO**
29 **CINCO PUNTO UNO DEL ACTA VEINTICUATRO-DOS MIL QUINCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a
30 consideración la nota fechada el quince de julio del presente año, suscrita por el doctor Roberto Enrique
31 Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, con

21 de julio de 2015

1 referencia ECJ-D-doscientos sesenta y tres/quince, a través de la cual y en cumplimiento del punto cinco
2 punto uno de la sesión veinticuatro-dos mil quince, celebrada el siete de julio de dos mil quince, presenta el
3 informe relacionado con la solicitud de la licenciada Marcela Beatriz Zeledón Ramírez, capacitando del
4 "Diplomado sobre el Nuevo Código Civil y Mercantil", impartido a miembros del Círculo de Abogados
5 Salvadoreños-CAS, llevado a cabo en Sensuntepeque departamento de Cabañas, a efecto de que se le
6 autorice realizar la monografía del Diplomado en referencia; en ese sentido, y en consideración a las
7 razones expuestas en la petición de la licenciada Marcela Beatriz Zeledón Ramírez, el Director de la Escuela
8 manifiesta, que se verificó en los listados de asistencia correspondientes al módulo I denominado
9 "Principales Instituciones del Nuevo Proceso Civil y Mercantil" impartido por la doctora Delmy Ruth Ortiz
10 Sánchez, y no se encontró el nombre de la referida profesional, ya que está registrada solo en la jornada del
11 día ocho de marzo de dos mil catorce, lo que significa que únicamente tiene el cuarenta por ciento de
12 asistencia; por lo que se solicitó informe a la doctora Ortiz Sánchez, quien expresó que no recordaba si la
13 licenciada Zeledón Ramírez, asistió o no a todas las jornadas; en relación al módulo II denominado:
14 Procesos Declarativos en materia Civil y Mercantil, la licenciada Zeledón Ramírez, asistió a todas las
15 capacitaciones consignándose el cien por ciento de asistencia, por lo que la encargada del Registro
16 Académico, revisó los exámenes entregados por el capacitador licenciado Oscar Ernesto Andrade Montoya,
17 encontrando el examen con una calificación de ocho punto cero y un trabajo no calificado; sin embargo, la
18 nota no fue reportada por el capacitador, quien informó que la licenciada Zeledón Ramírez, participó en el
19 desarrollo de todas las sesiones, aprobando el módulo, pero él no consignó la nota porque la capacitando no
20 se encontraba en las listas correspondientes al curso. Por lo antes expuesto, y en base a los artículos treinta
21 y tres letra c), y treinta y cinco letra b), de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, el doctor
22 Rodríguez Meléndez, manifiesta lo siguiente: I) Que la licenciada Marcela Beatriz Zeledón Ramírez, en el
23 primer módulo, cuenta únicamente con el cuarenta por ciento de asistencia; y II) Que en el segundo módulo,
24 se incorporó la nota dentro del sistema, en consideración a lo expuesto por el Capacitador licenciado
25 Andrade Montoya, que consiste en el examen final en el que obtuvo una calificación de ocho punto cero,
26 más la nota del trabajo que no había sido calificado. Los señores Consejales, tomando en consideración el
27 informe presentado por el doctor Roberto Enrique Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de
28 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", estiman que es procedente denegar la solicitud de
29 que se autorice a la licenciada Zeledón Ramírez realizar su monografía. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por
30 recibida la nota suscrita por el doctor Roberto Enrique Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de
31 Capacitación Judicial, con referencia ECJ-D-doscientos sesenta y tres/quince; b) Denegar la solicitud de la

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 licenciada Marcela Beatriz Zeledón Ramírez, de autorizar la realización de su monografía como parte del
2 "Diplomado sobre el Nuevo Código Civil y Mercantil", por las razones expresadas en el informe del señor
3 Director de la Escuela, según se ha hecho constar en la presentación de este acuerdo; y c) Notificar el
4 presente acuerdo a: Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", y a la
5 licenciada Marcela Beatriz Zeledón Ramírez, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto nueve.**
6 **SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES QUE SOLICITAN SER**
7 **CONSIDERADOS EN TERNAS.** El Secretario Ejecutivo, presenta la lista de profesionales que durante el
8 período comprendido del diez al dieciséis de julio del año dos mil quince, solicitaron al honorable Pleno del
9 Consejo, ser considerados para integrar temas, la cual fue enviada oportunamente por correo electrónico a
10 cada uno de los señores Consejales. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el listado de profesionales
11 que solicitaron al Pleno ser considerados para integrar temas, durante el período comprendido del diez al
12 dieciséis de julio del año dos mil quince. **Punto ocho punto diez. SOLICITUD DE LA LICENCIADA**
13 **JENNIFER LISSET SERRANO DE MORALES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el escrito
14 con sus anexos fechado el catorce de julio del presente año, suscrito por la licenciada Jennifer Lisset
15 Serrano de Morales, Colaboradora Jurídica de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
16 Castrillo", mediante la cual expresa que a las diez horas con quince minutos del día trece de julio del
17 corriente año, recibió notificación sobre la amonestación escrita que le fue impuesta a través de la Gerencia
18 General, por no cumplir con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo,
19 establecido en los artículos veintiocho letra b) del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de
20 Judicatura, y treinta y uno letra b) de la Ley de Servicio Civil; la cual considera injusta, estimando entre otras
21 cosas, que dicha amonestación no tiene asidero jurídico y fáctico que la sustente; y que además, no se han
22 tomado en cuenta las razones que expuso en el informe que oportunamente le fue requerido. En ese
23 sentido, la referida profesional solicita se revoque la medida disciplinaria consistente en amonestación
24 escrita, se deje sin efecto su incorporación al expediente personal que tiene como empleada de esta
25 Institución y se notifique el resultado a quien corresponda, para los efectos pertinentes. Los señores
26 Consejales, al revisar detenidamente el punto doce punto uno del acta de la sesión veintiuno-dos mil quince,
27 celebrada el dieciséis de junio del presente año, establecieron que la licenciada Jennifer Lisset Serrano de
28 Morales, no tuvo realmente ninguna responsabilidad en la situación planteada por la licenciada Ruth Noemí
29 Rodríguez Cruz, motivo por el cual es conveniente dejar sin efecto la instrucción que se le impartió en
30 aquella oportunidad al doctor Roberto Enrique Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación
31 Judicial, en lo referente a que iniciara un proceso sancionatorio en contra de la licenciada Serrano de

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 Morales, y por lo tanto, deberán quedar sin efecto las consecuencias derivadas de dicha instrucción. El
2 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la solicitud de la licenciada Jennifer Lisset Serrano de Morales,
3 Colaboradora Jurídica de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Dejar sin efecto el literal d) del punto doce
4 punto uno del acta de la sesión veintiuno-dos mil quince, celebrada el dieciséis de junio del presente año, en
5 lo referente a instruir al doctor Roberto Enrique Rodríguez Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación
6 Judicial, para que iniciara el proceso sancionatorio que corresponde en contra de la licenciada Serrano de
7 Morales; y como consecuencia las acciones derivadas del cumplimiento de dicho acuerdo; y c) Notificar el
8 presente acuerdo a: Gerente General, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
9 Zeledón Castrillo", Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada Jennifer Lisset Serrano de
10 Morales, para los efectos pertinentes. **Punto nueve. VARIOS. Punto nueve punto uno. RESULTADO DEL**
11 **ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA PRESENTADA POR EL CONSEJAL LICENCIADO**
12 **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.** El señor Presidente licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón,
13 hizo referencia al punto seis punto cuatro del acta de la sesión veinticinco-dos mil quince, celebrada el
14 catorce de julio del año en curso, en el que se conoció la solicitud del Consejal licenciado Alcides Salvador
15 Funes Teos, para revocar la nominación de un profesional en la terna de candidatos para ocupar cargo
16 judicial, ocasión en la que se acordó tener por recibido el documento presentado y remitir copia a cada uno
17 de los señores Consejales para que lo revisaran, estudiaran y analizaran, a fin de conocerlo en una próxima
18 sesión, por lo que en cumplimiento de lo acordado, somete a consideración dicho punto. La Consejal
19 licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento, manifestó que lo primero que habría que determinar es
20 quien va a estudiar el caso, porque lo conveniente sería crear una comisión, ya que no es procedente que el
21 Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, presente la petición y él mismo, o quienes tienen interés
22 resuelvan, que este es un caso sui géneris, así que habrá que establecer, quien o quienes de los señores
23 Consejales, conocerán el caso. El señor Presidente licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, manifestó
24 que en su opinión lo primero que debe valorarse es si la solicitud es procedente o no, si está presentada
25 dentro del plazo, etcétera; y que él con mucho gusto se puede excusar de participar en la discusión y
26 resolución del caso. El Consejal licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, manifestó que la Ley del Consejo
27 nos remite al Código Procesal Civil y Mercantil, y allí es donde se pueden ilustrar respecto de los requisitos
28 generales del sistema de impugnación; el artículo quinientos uno establece el requisito de la impugnación
29 objetiva, que en términos bien generales, consiste en el agravio o la afectación que le genera a una persona,
30 una decisión que se haya tomado, y en ese sentido, quien está habilitado para hacer uso de los medios de
31 impugnación, es la parte que haya resultado afectada; razón por la que el Consejal licenciado Alcides

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 Salvador Funes Teos, no es parte afectada, por lo que no habría necesidad de continuar revisando los otros
2 elementos como son, si fue presentado en tiempo o si llena los demás requisitos, ya que no cumple con el
3 requerimiento fundamental antes señalado, por lo que es improcedente entrar a conocer el fondo de la
4 petición. El Consejal Manuel Francisco Martínez, opinó que el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes
5 Teos, tiene el derecho de presentar su petición y el Pleno tiene que resolverla, a lo que el señor Presidente
6 licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón le respondió, que el Pleno tomará primero la decisión si se
7 admite o no la petición, en caso afirmativo, se fundamentarían las razones de su admisión y se entraría
8 luego a conocer el fondo de la misma. El Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, expuso que
9 desea dejar constancia que él no ha integrado el Pleno de manera personal o por intereses personales, sino
10 que es una votación contemplada en la Ley como miembro del Pleno del Consejo, pero también quiere
11 acotar que es congruente con su solicitud de revocatoria en el sentido de que él no votó a favor del
12 nombramiento del licenciado Guerra Grijalba (sic) y excluir a la licenciada Sandra Sagrario Abrego, quien
13 tiene infinidad de capacitaciones, inclusive es graduada del Programa de Formación Inicial para Jueces-PFI,
14 y además tiene derecho de conformidad al Manual de Selección de Magistrados y Jueces, no así el
15 licenciado Santos Guerra Grijalba, que no tiene ninguna capacitación por parte de la Escuela de
16 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; y que no es cierto que los abogados en libre
17 ejercicio, los empleados judiciales, los Fiscales o los Defensores Públicos, no tienen la posibilidad de
18 capacitarse a través de la Escuela de Capacitación Judicial, como argumentó uno de los Consejales; por lo
19 que no se justifica que desde hace cinco años el licenciado Santos Guerra, no ha recibido ninguna
20 capacitación, aduciendo que la Escuela no le da la oportunidad, esa es una argumentación que no tiene
21 ninguna verdad, es más, el Director de la Escuela, le ha proporcionado un informe en donde se detalla el
22 número de abogados en libre ejercicio que se han beneficiado con capacitaciones, y lo menciona porque
23 tiene la posibilidad de argumentar y contra argumentar después de la resolución de la Sala, si va a dar su
24 voto a favor o en contra de una persona, por eso no se puede contradecir; que en realidad le sorprende
25 como es que el licenciado Santos Guerra Grijalba anda haciendo actividades, pero no se prepara
26 académicamente; que ese es un punto que cree que nadie lo va poder sostener y no es cierto también que
27 por un documento donde aparece que se ha capacitado en Derecho Constitucional, él esté apto para
28 desempeñarse en una judicatura; que lamenta que algunos abogados se gradúan de la Universidad y lo que
29 hacen es colgar su título y no se preparan, pues no es cierto que basta solamente con graduarse de una
30 Universidad prestigiosa para considerarlo apto para una judicatura, pues se necesita la teoría, el
31 conocimiento de la universidad, pero también la práctica, son dos componentes importantes. Otro aspecto

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 que debió hacerse es indagar aún más sobre la actuación personal del licenciado Santos Guerra Grijalba, y
2 lo expresa porque no es una cuestión personal sino de legalidad, y en base al cargo que ostenta, en pro de
3 la institución, que hubiera sido bueno que se indagara, porque según tiene entendido el licenciado Guerra
4 Grijalba, fue suspendido en sus labores y sancionado drásticamente por actitudes inadecuadas como
5 empleado, cuando cerraron Medicina Legal y no entregaban los cadáveres y dicho abogado fue sancionado
6 en ese marco, que no está diciendo que él fue sancionado por esa actividad, pero una persona que ha sido
7 sancionada administrativamente por su actitud en el tribunal, le hace pensar sobre cual será su proceder
8 como juez, aclara que esto es un agregado que hace. El señor Presidente licenciado Santos Cecilio
9 Treminio Salmerón expresó que es necesario aclarar y ordenar los conceptos y términos, pues la
10 Constitución establece cuales son los requisitos para ser Juez de Paz, en este caso de cuarta categoría, y
11 en cuanto a que al licenciado Santos Guerra Grijalba, en su hoja de resumen curricular, no tenía registrados
12 cursos en la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", porque nunca ha estado
13 inscrito, tampoco lo descalificaba para formar parte de la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez
14 de Paz de San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán; por lo que hizo un llamado al Consejal
15 licenciado Alcides Salvador Funes Teos, para que revise la Ley y el Reglamento del Consejo, en el sentido
16 de que la Comisión de Selección, propone al Pleno nombres de candidatos, a efecto de que sean
17 considerados para integrar las ternas que solicita la Corte Suprema de Justicia y cada uno de los señores
18 Consejales oportunamente emite su voto respectivo y, según el resultado de la votación, la designación
19 puede ser por unanimidad o por mayoría; y que en el caso particular de la terna relacionada, se sometió a
20 consideración el nombre de varios profesionales y se votó uno a uno por los candidatos propuestos, y de
21 esa manera, quienes obtuvieron un mínimo de cuatro votos, pasaron a formar parte de la terna para ocupar
22 el cargo judicial citado, por lo que no se debe expresar que se excluyó o se sacó a una persona de la terna
23 de la Comisión en referencia, porque quedó integrada después de llevar a cabo la votación en el Pleno del
24 Consejo; razón por la cual propone votar sobre la pertinencia de admitir el recurso presentado por el
25 Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, o se deniega con base en el planteamiento del Consejal
26 licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, en el sentido de que el Consejal licenciado Funes Teos, no tiene
27 la legitimidad procesal para interponer el referido recurso; en caso de que se decida admitirlo, se entraría a
28 conocer el fondo del mismo. El Consejal licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, señaló que antes de
29 entrar a considerar la propuesta del señor Presidente, quisiera que revisaran el escrito presentado por el
30 Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, es decir, que se lea en este momento, a fin de definir si
31 en efecto es solicitud de revocatoria, o que tipo de recurso está proponiendo, porque no obstante que él ya

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 leyó el documento, no logra advertir con claridad, que esté interponiendo un recurso de revocatoria, sino que
2 al final del documento en la parte petitoria, se entendería que solicita se revoque el acuerdo relacionado;
3 agregando que a partir de la lectura daría una tesis argumentativa en relación a como considera que habría
4 que resolver. El Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, expresó que quiere motivar por qué se
5 agregó el punto de nuevo en la agenda; sin embargo, no quiere repetir lo que ya mencionó anteriormente,
6 manifestando que su interés se debe al posible nombramiento ilegal de una persona que según su opinión
7 no cumple los requisitos. Continuó manifestando el Consejal licenciado Funes Teos, que desea se haga
8 constar en el acta, que no es cierto que el licenciado Santos Guerra Grijalba, en cinco años, no tuvo la
9 posibilidad de capacitarse en la Escuela de Capacitación Judicial, ya que el Director de la Escuela le ha
10 proporcionado un informe en el que se encuentra el dato sobre el número de abogados en libre ejercicio
11 que se han capacitado. El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, manifestó que le
12 sorprendió el escrito presentado por el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, el cual ahora
13 amplía verbalmente, con consideraciones que, en primer lugar, debió hacer oportunamente en la Comisión
14 de Selección o en el Pleno, previo a someter a la votación correspondiente, y en el caso que el resultado o
15 el acuerdo de Pleno vaya en contra de lo que él votó, para eso existe la figura de "razonamiento del voto", es
16 decir todas esas razones, haciendo uso de los derechos que le corresponden como Consejal; tuvo que
17 hacerlas valer en el momento oportuno y esto que ha argumentado por escrito, perfectamente pudo ser
18 parte del voto razonado; en segundo lugar, que el Consejal licenciado Funes Teos, cita algunas
19 disposiciones legales, no así la base legal para su petición; y por último expresa que tal como lo establece la
20 Constitución, los funcionarios no tienen facultades más allá de las que expresamente la Ley les otorga, por
21 lo tanto aquello que no está prohibido, está permitido, rige a los particulares, pero los funcionarios deben
22 actuar con base en una norma legal o constitucional, lo cual le parece no ocurre en el presente caso. El
23 Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, manifestó que a fin de que se resuelva esta situación de
24 la mejor manera, sugiere llevar a cabo una reunión para hablar e inclusive establecer quienes se pueden
25 excusar de conocer por tener interés. La Consejal licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento, reiteró
26 que lo primero que debe establecerse es la pertinencia o no de la petición. El señor Presidente licenciado
27 Santos Cecilio Treminio Salmerón, pidió al Secretario Ejecutivo que leyera íntegramente la solicitud del
28 recurso presentado por el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, lo cual se realizó. Concluida la
29 lectura, el Consejal licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, manifestó que efectivamente se trata de un
30 recurso de revocatoria; en ese sentido, la legislación aplicable a esta Institución, no regula el recurso de
31 revocatoria, sino únicamente el recurso de revisión, en consecuencia, si no hay regulación al respecto, debe

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 hacerse uso del Derecho Común, en este caso, el Código Procesal Civil y Mercantil, que en el artículo
2 quinientos uno, establece como requisito indispensable, que al recurrente le haya generado algún perjuicio
3 la resolución que la autoridad haya adoptado; por lo que, ninguno de los miembros del Pleno puede en un
4 momento determinado, cumplir con el requisito de la objetividad impugnativa, por lo que no podrían después
5 de que la mayoría ha adoptado una decisión que no les guste, venir por la vía de la revocatoria a tratar de
6 enmendar ese supuesto error; por esa razón, ratifica lo que inicialmente había indicado, en el sentido de que
7 es improponible el recurso presentado por el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, en virtud de
8 que él no es la persona a la que supuestamente se le ha causado un daño o una afectación con la
9 resolución que oportunamente se adoptó, más bien, si fuesen ciertas las argumentaciones que plantea en el
10 escrito, tenía que haber sido por la vía de otra figura, pero no la revocatoria, como también lo ha planteado
11 el Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, en el sentido de que, en su momento pudo
12 haberse planteado la oposición a que se incluyera al referido profesional en la terna, pero no es viable
13 pretender que se haga por la vía de la revocatoria. El señor Presidente licenciado Santos Cecilio Treminio
14 Salmerón, manifestó que con los argumentos que él planteó al inicio de este punto, es decir, que el Consejal
15 licenciado Alcides Salvador Funes Teos, no tiene legitimación procesal, para presentar el recurso de
16 revocatoria; así como lo expresado por los Consejales licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez y licenciado
17 Jorge Alfonso Quinteros Hernández, se sometería a votación dos propuestas: Una. La creación de una
18 comisión especial para que conozca el caso; y dos. Admitir o no la revocatoria presentada. El Consejal
19 licenciado Alcides Salvador Funes Teos, manifestó que antes de votar, quiere hacer otra propuesta y es que
20 se estudie, se analice y se cree una comisión para analizar la interposición del recurso. Acto seguido el
21 señor Presidente licenciado Treminio Salmerón, sometió a votación la última propuesta del Consejal
22 licenciado Funes Teos, habiendo obtenido tres votos de los Consejales licenciado Alcides Salvador Funes
23 Teos, licenciado Manuel Francisco Martínez y licenciado Luis Enrique Campos Díaz, a continuación,
24 atendiendo las argumentaciones planteadas por los Consejales, licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez y
25 licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, pidió que votaran sobre la admisibilidad del recurso de
26 revocatoria presentado por el Consejal licenciado Alcides Funes Teos, habiendo votado los señores
27 Consejales licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento, licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez,
28 licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández y licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, a favor de
29 declarar inadmisibile el recurso; por lo que el Pleno, por mayoría, **ACUERDA: a) Declarar inadmisibile el**
30 **recuso de revocatoria** presentado por el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, del acuerdo
31 tomado por el Pleno, en el punto tres de la sesión extraordinaria número once-dos mil quince, celebrada el

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 veinticinco de junio de dos mil quince, relacionado con la designación del licenciado Santos Guerra Grijalba,
2 en la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez de Paz de San Pedro Puxtla, departamento de
3 Ahuachapán, con base en los argumentos planteados por el señor Presidente, licenciado Santos Cecilio
4 Treminio Salmerón y por los Consejales licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez y licenciado Jorge Alfonso
5 Quinteros Hernández, los cuales se encuentran detallados en la presentación de este acuerdo; y b)
6 Encontrándose presente el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, quedó notificado de este
7 acuerdo. El Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, razonó su voto en contra del acuerdo, en los
8 siguientes términos: Que como ya lo ha dicho, las tres personas que menciona en su escrito, cumplían con
9 los requisitos del Manual de Selección de Magistrados y Jueces y el Reglamento, y que con ellos la terna se
10 encontraba debidamente equiparada, pues todos tenían sus atestados y un alto número de capacitaciones
11 en diferentes materias y le extraña que se haya excluido a la licenciada Sandra Sagrario Ábrego, sin
12 ninguna argumentación en su contra, ya que además formó parte del Programa de Formación Inicial para
13 Jueces-PFI; y que se incorporó al licenciado Santos Guerra Grijalba, con una flagrante violación a la
14 Constitución, Ley del Consejo y su Reglamento y al Manual de Selección de Magistrados y Jueces; que
15 además, habiendo presentado su recurso en debida forma, no se quiere entrar a conocerlo, ni investigar las
16 violaciones legales que se han generado, más bien se resolvió de una manera exprés en el Pleno, sin que la
17 incorporación del licenciado Guerra Grijalba haya sido debidamente argumentada. Continúa manifestando el
18 Consejal licenciado Funes Teos, que su propuesta de creación de una comisión, era para mejor proveer una
19 respuesta, pero en vista de que no se quiere entrar a conocer la diversidad de violaciones que han existido,
20 motiva su voto en contra; también desea mencionar que a la postre, hay una investigación que se está
21 suscitando por haber aparecido en el cuadro del resumen curricular del licenciado Guerra Grijalba, datos
22 inexistentes de participación en cursos, y que él ha investigado, resultando que no los realizó y que lo que
23 se quiere a toda costa es que el licenciado Guerra Grijalba continúe su proceso. Que también ha solicitado
24 que se informe a la Corte Suprema de Justicia, porque es necesario que ellos tengan conocimiento del caso,
25 porque ellos en su momento van a tener que elegir a la persona mejor capacitada para el cargo de la terna
26 correspondiente; que desea añadir también, que el licenciado Santos Guerra Grijalba, no tiene ninguna
27 práctica judicial como la tienen los demás candidatos, pero aun así se quiere llevar en contra de viento y
28 marea, pues no se quiere conocer la cuestión del interés que tiene el licenciado Treminio Salmerón, cuando
29 públicamente y mediante el Facebook, por palabras de los mismos miembros de la Junta Directiva de la
30 Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador-ABOJES, es miembro honorario y
31 obviamente que existen una serie de fotografías que lo vinculan, pero en este momento no se quiere hacer

1 caso, se está haciendo caso omiso de ese interés, acompañado de los demás miembros del Consejo, como
2 es el licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento y el
3 licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez; obviamente ve que con justicia, los Consejales licenciado Luis
4 Enrique Campos Díaz, licenciado Manuel Francisco Martínez y su persona, quieren investigar los hechos,
5 pues son de la opinión que la interposición del Recurso debe abrirse para mejor proveer. A continuación, el
6 señor Presidente licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, expresa que los términos de "haber sacado a
7 alguien de la terna" están mal utilizados, ya que se sometieron a conocimiento del Pleno las propuestas de
8 candidatos de la Comisión de Selección y se conocieron también los candidatos que en su momento fueron
9 postulados en el Pleno, por algunos de los señores Consejales, y que luego se sometió a votación, uno a
10 uno, a los candidatos propuestos, para finalmente integrar la terna con los profesionales que fueron
11 mayormente votados; por lo tanto, no es cierto que se haya excluido a algún profesional de la terna, se
12 sometieron a votación a todos y cada uno de los profesionales propuestos. Que las razones por las cuales
13 no se admite el recurso de revocatoria, no tiene nada que ver con el fondo del mismo, sino que de
14 conformidad a la Ley del Consejo y al Código Procesal Civil y Mercantil, no existe legitimación procesal por
15 parte del Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, que es quien presentó el recurso, tal como lo
16 planteó el Consejal licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, por lo que no se está resolviendo de manera
17 exprés, no hay que perder de vista que la petición se conoció en el punto seis punto cuatro de la sesión
18 veinticinco-dos mil quince, celebrada el catorce de los corrientes y el Pleno acordó que cada uno de los
19 señores Consejales revisara, estudiara y analizara la petición, para conocerla en una próxima sesión, para lo
20 cual se les entregó copia de la petición con sus anexos; y es a partir de dicho acuerdo que se conoce
21 nuevamente en esta sesión, después de haber analizado y discutido ampliamente el punto, se sometió a
22 votación con el resultado que se ha obtenido. **Punto nueve punto dos. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE**
23 **CAPACITACIÓN JUDICIAL "DOCTOR ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO" PRESENTA INFORME EN**
24 **CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA DIECINUEVE-DOS MIL QUINCE.** El Consejal licenciado
25 Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración
26 la nota fechada el veinte de julio del presente año, suscrita por el doctor Roberto Enrique Rodríguez
27 Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", con referencia
28 ECJ-D-doscientos cincuenta y siete/quince, mediante la cual informa que en cumplimiento del punto cinco
29 de la sesión diecinueve-dos mil quince, celebrada el dos de junio de dos mil quince, presenta el documento
30 final de la consultoría para determinar la factibilidad de acreditar a la Escuela de Capacitación Judicial del
31 Consejo, como Institución de Educación Superior-IES, e incluir el Plan de Estudios correspondiente; por lo

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 que presenta para su estudio y revisión lo siguiente: a) Documento justificativo para acreditar a la Escuela
2 de Capacitación Judicial, como Instituto de Educación Superior-IES; b) Proyecto de plan y programas de
3 estudio; c) Planos de la infraestructura física; d) Enumeración de recursos de apoyo disponibles tanto a nivel
4 de estructura organizacional como de proyección financiera institucional; e) Nómina de autoridades de la
5 nueva institución, con especificación de sus credenciales académicas; f) Plan de organización académica y
6 financiera; g) Programas y proyectos de investigación y proyección social que se desarrollarán; h) Normativa
7 interna adecuada a los requerimientos antes mencionados: Estatutos y Reglamento de posgrados. En ese
8 sentido, solicita al honorable Pleno, si lo tiene a bien, autorizar lo siguiente: I) Delegar al Director de la
9 Escuela de Capacitación Judicial, para que presente toda la documentación detallada anteriormente, a la
10 Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y darle seguimiento al proceso
11 correspondiente; II) La socialización del Plan de estudio anexo a la nota y que forma parte de este punto,
12 ante entidades de cooperación internacional, instituciones del sector de justicia, así como todas aquellas que
13 de forma directa e indirecta pudieran apoyar al Consejo, en su implementación y desarrollo; y III) Que con la
14 entrega de los documentos relacionados se dé por finalizada la consultoría, a efecto de informar al ente
15 Cooperante para los efectos consiguientes. Finalmente expresa el Director de la Escuela, que los
16 documentos tales como la normativa que regule el desarrollo de los procesos de formación, (Proyecto de
17 Estatutos y Proyecto de Reglamento de Posgrado), no deben presentarse ante el Ministerio de Educación
18 como normativa aprobada, sino que en calidad de proyectos o borradores, lo cual se envía para facilitar su
19 estudio por parte de las autoridades del citado Ministerio. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota
20 con sus respectivos anexos, presentados por el doctor Roberto Enrique Rodríguez Meléndez, Director de la
21 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", respecto a la consultoría para determinar
22 la factibilidad de acreditar a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", como
23 Instituto de Educación Superior, con su correspondiente Plan de Estudios, y que cada uno de los señores
24 Consejales lo estudie y analice para conocerlos en la sesión que se celebrará en la semana comprendida
25 del diez al catorce de agosto del corriente año; y **b)** Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de
26 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto**
27 **tres. SOLICITUD DEL LICENCIADO JOSÉ MAURICIO MORALES GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL**
28 **SISTEMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández,
29 Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con sus anexos, fechada el
30 veinte de julio del presente año, suscrita por el licenciado José Mauricio Morales González, Coordinador del
31 Sistema de Educación Virtual del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante la cual expresa, que en el

1 mes de marzo obtuvo una beca de estudios para cursar la formación denominada Itinerario B: "Especialista
2 en gestión de la formación pública" bajo la modalidad virtual; que se desarrolló entre los meses de marzo y
3 julio del corriente año, impartido a través de la Fundación Española-CEDDET, con el financiamiento de la
4 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, y la dirección del Instituto
5 Nacional de la Administración Pública-INAP; y como parte de la estrategia de evaluación de los aprendizajes
6 alcanzados en el curso, se establece la elaboración de un trabajo final de itinerario, que pretende la
7 elaboración de una propuesta práctica y/o de innovación relativa a un tema de gestión que responda a una
8 necesidad detectada en un área organizativa de la institución a que pertenece cada participante, por lo que
9 dicho trabajo es indispensable para la titulación como Especialista en Gestión de la Formación Pública,
10 otorgada por el Instituto Nacional de la Administración Pública y la Fundación Española CEDDET, y deberá
11 ser presentado en el seminario presencial que se llevará a cabo del diez al catorce de agosto de dos mil
12 quince, en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
13 en Cartagena de Indias, República de Colombia; manifiesta además el licenciado Morales González, que su
14 trabajo está relacionado al diseño de un curso virtual de veinte horas, contemplando el uso de herramientas
15 tecnológicas gratuitas disponibles en la web para la utilización de sistemas de videoconferencias, edición y
16 producción de material audiovisual y recursos didácticos que se consideran necesarios y que todo
17 capacitador debe observar al momento de diseñar una actividad académica virtual o semipresencial; el
18 diseño del curso ha sido presentado de forma parcial al grupo de tutores virtuales a cargo de este Itinerario
19 formativo, obteniendo la aprobación del mismo, el trabajo final en referencia será puesto a disposición de la
20 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo, para que sea presentado como nueva
21 oferta dentro de la programación correspondiente al cuarto trimestre, dirigido a capacitadores de la Escuela;
22 agrega que su participación en el curso está enfocado a colaborar con la institución, específicamente para la
23 visión estratégica que persigue la Escuela, que es preparar académicamente y perfeccionar a Magistrados,
24 Jueces y operadores de justicia para que desarrollen una carrera judicial íntegra. Por lo anteriormente
25 expuesto solicita se autorice su participación para asistir a la parte presencial del Itinerario formativo, en la
26 fecha y lugar antes relacionado; se le financie el pago de boleto aéreo de ida y vuelta al país; licencia con
27 goce de sueldo durante el período comprendido del diez al catorce de agosto del presente año; así como los
28 viáticos complementarios de acuerdo a la normativa Institucional correspondiente, ya que la organización
29 anfitriona financiará los gastos de hospedaje durante los días del evento y la inscripción al seminario.
30 Adjunta nota de fecha veinte de julio del corriente año, suscrita por el doctor Roberto Enrique Rodríguez
31 Meléndez, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", con referencia

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1 ECJ-D-doscientos sesenta y siete/quince, en la que manifiesta su conformidad con la participación del
2 licenciado José Mauricio Morales González, en el proceso formativo antes mencionado. Los señores
3 Consejales discutieron ampliamente la procedencia o no de aprobar la solicitud del licenciado José Mauricio
4 Morales González, determinando por mayoría, que únicamente se le concediera el permiso con goce de
5 sueldo, durante el período señalado con base a lo establecido en el artículo once de la Ley de Asuetos,
6 Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. El Pleno, por mayoría, **ACUERDA: a)** Conceder licencia
7 con goce de sueldo al licenciado José Mauricio Morales González, Coordinador del Sistema de Educación
8 Virtual del Consejo Nacional de la Judicatura, para que participe en la parte presencial del proceso formativo
9 denominado Itinerario B: "Especialista en gestión de la formación pública", a realizarse en el Centro de
10 Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, en Cartagena
11 de Indias, República de Colombia, durante el período comprendido del diez al catorce de agosto de dos mil
12 quince, con base a lo establecido en el artículo once de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los
13 Empleados Públicos; y **b)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Director de la Escuela de
14 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", Jefa del Departamento de Recursos Humanos y
15 licenciado José Mauricio Morales González, para los efectos pertinentes. Se hace constar que los
16 Consejales licenciado Alcides Salvador Funes Teos, licenciado Luis Enrique Campos Díaz y licenciado
17 Manuel Francisco Martínez, votaron en contra de este acuerdo. Así concluida la agenda, el señor
18 Presidente, dio por finalizada la sesión a las catorce horas de este día y no habiendo más que hacer
19 constar, se cierra la presente acta que firmamos.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31


LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN
PRESIDENTE


LICDA. MARINA DE JESÚS MARENGO DE TORRENTO


LIC. JOSÉ EFRAÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Pleno CNJ - Acta 26-2015
21 de julio de 2015

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



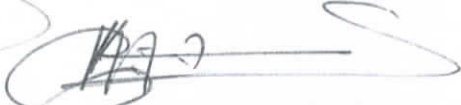
LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ



LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ



LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ



LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS



MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO

